

ACTA DEL DIA 31-05-07

Reunida la Mesa de Trabajo para la reforma de la legislación de ejecución penal provincial en el Salón "Pte. Héctor J. Cámpora" del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la convocatoria formulada por la Presidencia de dicho Cuerpo, con la presencia de los siguientes participantes: Dr. Raúl Leturmy y Dr. Osvaldo Ricardo Fiorenza (Colegio de Abogados de la Pcia.), Dra. María Adela Pedeflous (Repres. Senadora De Leo Vicep. 3ra. de la HCS), Dr. Guillermo Adolfo Rosemblit y Dr. Ignacio Nolfi (Procuración General), Dr. Francisco Vali Tuttu (Juzgado Ejec. Penal L. de Zamora), Dr. Agustín Lavalle y Dr. Juan Pablo Gomara (Defensoría de Casación), Dr. Carlos Blanco y Dr. Alfredo Ruiz Paz (FUNDEJUS), Dr. Silvio Ramón Duarte (Asesor Dip. Marta Ferrara), Dr. Carlos Zimenman (Relator Comisión Seguridad y Asuntos Penitenciarios - Repres. Diputado Berardo), Dra. Marisa Piumatti y Dra. Silvina A. García (Patronato de Liberados), Dra. Gabriela Kletzel y Dr. Rodrigo Borda (CELS), Dr. Gabriel A. David (Colegio de Magistrados), Dra. Alicia I. Romero y Dr. Pablo S. Montiel (Comisión Provincial por la Memoria), Dr. Hernando Orga (Repres. Dip. Ferrari HCD), se abrió la discusión sobre los proyectos de modificación de la legislación de ejecución penal provincial, específicamente en lo atinente al control de superpoblación carcelaria. Como cuestiones previas que quedaron pendientes de la reunión anterior, la Defensoría General de Casación entrega un documento a la coordinación relativo a la judicialización de las sanciones a internos del Servicio Penitenciario (arts. 25 del CPP, 53 y 55 de la Ley 12.256 y ajuste de la restante normativa). Por su parte el CELS refiere que la propuesta final de reforma del art. 146 inc. b) de la Ley 12.256, debe ser: *"Penas perpetuas sin la accesoria del art. 52 del Código Penal: 15 años"*. Retomando el tratamiento del control de la superpoblación carcelaria, el CELS propone remitir a lo discutido en la mesa de trabajo durante el año 2005,

específicamente al trabajo realizado por ese organismo con el INECIP. Afirma que el objetivo es definir con precisión la capacidad de las unidades penitenciarias a fin de conocer el exceso de alojamientos, y permitir la aplicación de morigeraciones, alternativas o cese de previsión preventiva. Se debatió acerca de quién debe determinar el cupo y la superpoblación. A su turno, la Defensoría de Casación remite a su propuesta, documentada en la mesa de trabajo del año 2005. El Secretario de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados manifiesta que, sin perjuicio de las cuestiones de aplicación que este proyecto suscite, el mismo puede ayudar atender esta situación crítica. Continuando el debate sobre los criterios para poder determinar la superpoblación, el órgano que lo hará y la oportunidad para plantear el exceso de alojamiento, se concluye que habrá diferencias respecto de la situación de procesados y condenados, así como para la aplicación en la actual situación y luego de restablecida la normalidad, y la necesidad de que el criterio de cupo carcelario sea unívoco. A propuesta de FUNDEJUS se agrega un inciso que permita la aplicación de beneficios a mujeres con hijos menores, a lo que adhiere Crecer en Democracia, y en general el resto de los participantes. Como cuestión general, se acuerda incorporar el sistema de control de superpoblación carcelaria como un capítulo de la Ley de Ejecución Penal, y se da lectura a las propuestas de la Defensoría General de Casación, del CELS y de la Procuración General de la Corte. El Dr. Francisco Vali Tuttu propone que el régimen se aplique solo a los procesados y manifiesta que la conmutación y el indulto son facultades del Poder Ejecutivo. El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires adhiere en términos generales a la propuesta de la Defensoría de Casación, específicamente en el art. 1, en la integración del Comité Consultivo con participación del Colegio de Abogados, arts. 7, 8, 9 (con el agregado de la situación de discapacidad permanente en el inc. e), la que debe ser mantenida en todos los casos en que resulte oportuno). El Dr. Zimenman propone incorporar un plazo para que se confeccione la

nómina del exceso de detenidos. Debatida la cuestión se concluye en la necesidad de un plazo que considere las dificultades de la primera determinación de la superpoblación carcelaria, y un plazo ordinario para situaciones de normalidad, que sea acotado. Los plazos del período de normalidad podrían ser de cuatro (4) meses para la comunicación del informe, que debería ser a su vez confeccionado en un plazo inferior. Las partes manifiestan acuerdo con la redacción de los arts. 7 y 8 de la propuesta de la Defensoría de Casación. FUNDEJUS propone que se establezca la entrega de pasajes a los familiares de detenidos, mediante la asignación presupuestaria correspondiente. El CELS propone poner en conocimiento de la mesa de trabajo sobre la reforma del procedimiento penal lo que se trata en las presentes reuniones. FUNDEJUS propone específicamente que se trate la cuestión del cómputo de pena, que debería ser realizado por el juez de sentencia. El Dr. Cascardi manifiesta que entregará lo producido en esta mesa al otro grupo de trabajo. Finalizada la reunión, se firma la presente acta por los participantes.